

**PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

 **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

San Salvador, 04 de febrero de 2021.

1. El artículo 10 numeral 8 de la Ley de Acceso a la información Pública (en adelante LAIP) establece que los entes obligados deberán publicar el plan operativo anual y los resultados obtenidos en el cumplimiento del mismo.
2. A efecto de obtener el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2021, y localizar los *Informes de Seguimiento al Plan Operativo Anual correspondiente al período de enero a julio 2020*, y de julio a diciembre del mismo año, se giró solicitud pertinente al Departamento de Planificación Institucional en cuya respuesta la jefatura de dicha dependencia indicó que: a) Que el Plan Operativo Anual está elaborado pero falta la revisión y autorización del mismo; y b) Los informes de seguimiento correspondientes al primer semestre del año 2020 fue remitido a su revisión al despacho y aun no se ha obtenido resultado, y el informe correspondiente al segundo semestre del mismo año se enviará al despacho para su revisión y autorización en el mes de febrero de este año.
3. En virtud de lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información se encuentra a la espera que el Departamento de Planificación Institucional remita los documentos pertinentes, para proceder a su publicación.

Yesica Concepción Sánchez López

**Oficial de Información Interina.**